

ORDENANZA

U-3

DEFINICION

Corresponde a zona de uso exclusivo industrial de almacenes y/o talleres situados en el caso de la población.

condiciones de volumen

U-3

ALINEACIONES

Serán las especificadas en los planos correspondientes.

ALTURA MAXIMA

La altura máxima edificable será de 10,50 m. Se exceptúan de esta limitación elementos singulares que por características específicas del proceso de producción exigieran mayor altura.

ALTURA MINIMA

No se especifica altura mínima.

APARCAMIENTO

Deberá reservarse un 10% del suelo para aparcamiento.

EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta será de 1 m²/m².

FACHADA MINIMA.

La fachada mínima de la parcela en que se sitúe la edificación será de 12 m.

OCUPACION DE PARCELA

La ocupación permitida será la totalidad del solar, con la limitación de las condiciones sobre aparcamientos y retranqueos.

PARCELA MINIMA

La superficie mínima de parcela bruta será de 350 m².

RETRANQUEOS

El retranqueo a fachada principal será de 5 m., y a otros linderos será de 3 m. (Ver esquema).

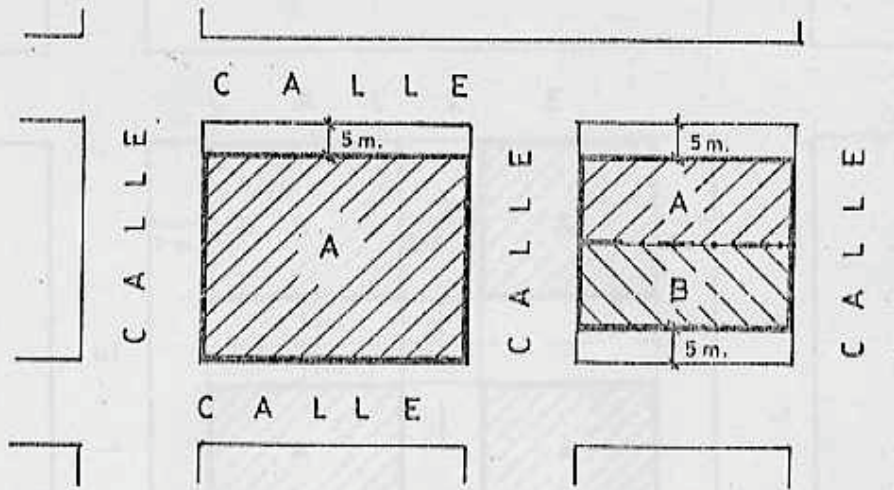


condiciones de volumen

U-3

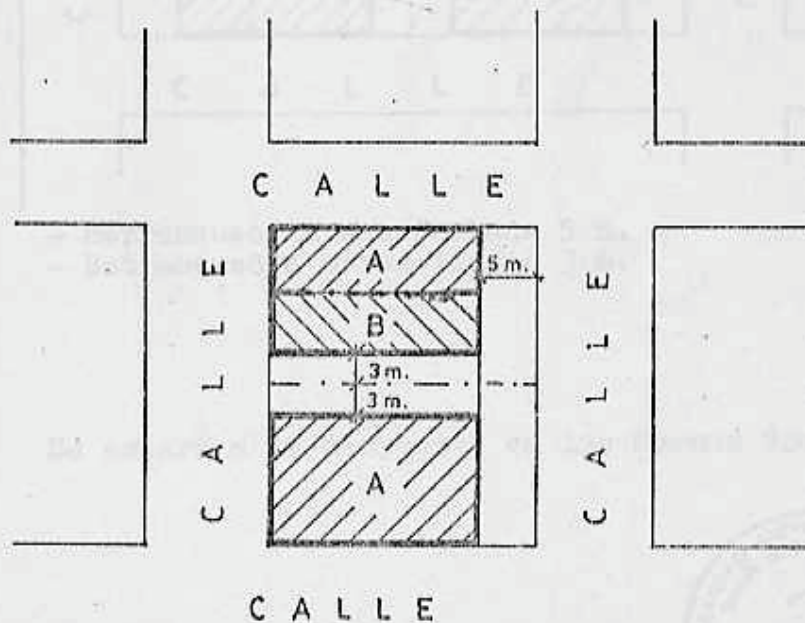
ESQUEMAS DE INTERPRETACION

EDIFICACION PAREADA.



Retranqueo a una sola fachada 5 m. (puerta salida).

EDIFICACION PAREADA EN UN SENTIDO



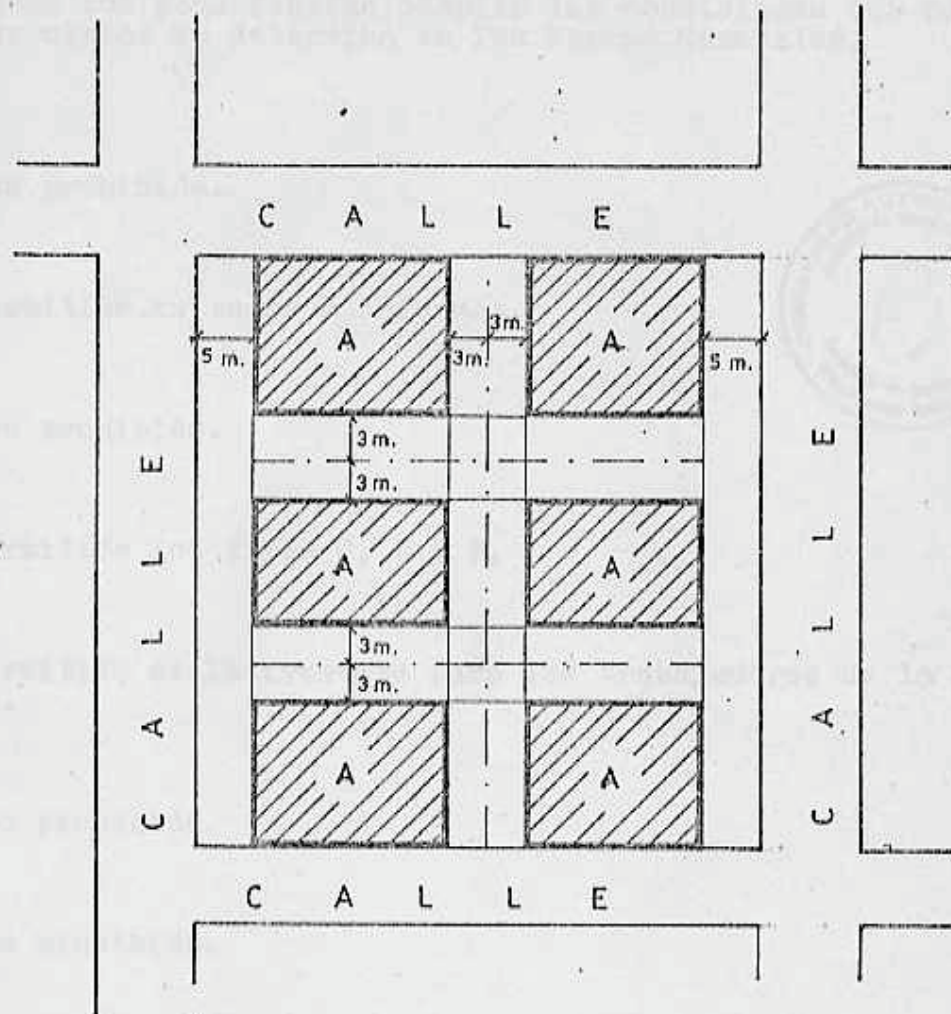
- Retranqueo a una fachada 5m.
- Retranqueo a otros lindes 3m.



condiciones de volumen

U-3

EDIFICACION
PAREADA
EN DOS
SENTIDOS



- Retranqueo a una fachada 5 m.
- Retranqueo a otros lindes 3 m.

SALIENTES Y
VUELOS.

Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales.



Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación

U-3

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determina en las Normas Generales.

AGRICOLA-GANADERO

Uso prohibido.

ALMACENES

Permitido en todas sus formas.

ASISTENCIAL

Uso prohibido.

COMERCIAL

Permitido los tipos C, D y F.

DEPORTIVO

Permitido exclusivamente para los trabajadores de la zona.

EDUCATIVO

Uso prohibido.

ESPECTACULOS

Uso prohibido.

ESTACIONES DE SERVICIO

Permitido en vías de anchura mínima de 20 m.

ESTACIONES DE SERVICIO

Permitido en todas sus categorías.

HOTELERO

Uso prohibido.

INDUSTRIAL

Permitido en sus tipos A, B, C y D.

OFICINAS

Permitido ligado a la actividad industrial o de almacen que será siempre la actividad principal.



Determinaciones sobre uso y destino
del suelo y la edificación

U-3

RELIGIOSO

Uso prohibido.

SALAS DE REUNION

Permitido para uso exclusivo para trabajadores de la zona

SANITARIO

Permitido el tipo B.

SERVICIOS-ADMINISTRATIVOS

Permitido el tipo C.

SOCIO-CULTURAL

Uso prohibido.

VIVIENDA

Prohibido excepto para el personal de vigilancia y mantenimiento de la instalación, justificandolo según la magnitud de la instalación.

